

EXTRACTO DE NORMA

Tipo Norma :Ley 20065  
 Fecha Publicación :21-10-2005  
 Fecha Promulgación :04-10-2005  
 Organismo :MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Título :MODERNIZACION, REGULACION ORGANICA Y PLANTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO LEGAL  
 Tipo Version :Ultima Version De : 01-01-2007  
 Inicio Vigencia :01-01-2007  
 Versión :Unica De: 2005-10-21  
 URL :http://www.leychile.cl/N?i=243150&f=2007-01-01&p=8721386

Artículo 3°.- Al Servicio Médico Legal le corresponderá, especialmente, el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Realizar peritajes médico-legales, en materias clínicas, tanatológicas, psiquiátricas y de laboratorio, evacuando los informes periciales del caso;
- b) Ejercer la tuición técnica de los organismos y del personal profesional o de otra índole que participen en la realización de peritajes médico-legales, en el ámbito público o privado, a través de la dictación de normas de aplicación general que regulen los procedimientos periciales que efectúen, o los que sirvan de base para ellos;
- c) Desarrollar investigación científica, docencia y extensión en materias médico-legales;
- d) Efectuar la formación y certificación de sus técnicos y auxiliares tanatológicos, de conformidad a lo establecido en su reglamento orgánico;
- e) Mantener registros estadísticos de las pruebas periciales de carácter biológico, químico u otro que determine la ley, y
- f) Las demás funciones que le encomiende la ley.